

ANEXO 4.1. ACTA 1488.

La Plata, 6-5-19

ACTA de la reunión del Jueves 2-5-19

Siendo las 8.30 hs. se dio inicio a la reunión.

Presentes

Mg. Danya Tavela.
Dra. Estela Lopretto
Dr. Luis Alvarez
Dr. Sebastián Machado
Ing. Armando De Giusti

1- Aprobación del Reglamento de la Comisión

*Se analizó el proyecto de Reglamento enviado oportunamente por la CIC y se decidió aprobarlo, con cambios en los Artículos 4 y 9 y definiendo el que la Comisión se reunirá en forma ordinaria cada 3 meses, con posibilidad de que el Coordinador convoque reuniones extraordinarias, de acuerdo a lo que indica el Art. 6 del mismo Reglamento.
Se adjunta el Reglamento definitivo.*

2- Designación del Coordinador de la Comisión.

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 del Reglamento, se acordó designar al Ing. Armando De Giusti como Coordinador de la Comisión.

3- Tratamiento de la incorporación de Centros Asociados

Se analizaron los 8 casos presentados, considerando las pautas de la convocatoria, las preguntas guía para la evaluación indicadas por la CIC y los criterios habituales en estos casos, referidos a producción científico-tecnológica.

Se decidió proponer la incorporación como Centros Asociados CIC a:

CEMIM Centro Marplatense de Investigaciones Matemáticas (Univ. Nacional de Mar del Plata)
LENA Laboratorio de Ecosistemas Naturales y Agropecuarios (Universidad Nacional del Sur)
CEHIs Centro de Estudios Históricos de la Universidad Nacional de Mar del Plata

Se adjunta un dictamen con los fundamentos en cada caso.

Se decidió continuar el tratamiento en la próxima reunión de Comisión, de las propuestas de:

LEMEJ Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras (UNNOBA).
GESC Grupo de Estudios Socioculturales del Conflicto.
FOA Fisiología de Organismos Acuáticos y Biotecnología Aplicada.
CIPTA Centro de Investigación en Políticas Públicas y Territoriales Aplicadas.
CIPE Centro de Investigación y Política Educativa.

Siendo las 10 hs. se dio por concluida la reunión.

ACTA-2019-13745721-GDEBA-CICMCTI

Anexo Dictámenes

CEMIM Centro Marplatense de Investigaciones Matemáticas (Univ. Nacional de Mar del Plata).

- Los Recursos Humanos e Infraestructura del Centro Propuesto son adecuados. Registra más de 30 Investigadores con Dedicación Exclusiva, los cuales se desempeñan en un área de trabajo con condiciones de infraestructura y equipamiento suficientes para el desarrollo de los proyectos en curso.
- En los últimos años el CEMIM tiene importantes proyectos financiados por la Agencia Nacional de Promoción Científica, el CONICET y la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- La producción científico-tecnológica del CEMIM en los últimos 5 años es muy buena, con más de 100 artículos de investigación, 86 de los cuales se encuentran ya publicados o aceptados para su publicación, en revistas muy bien indexadas. Han realizado 123 presentaciones a Congresos (66 internacionales) lo cual muestra una muy buena actividad científica.
- Es deseable que en caso de incorporarse como Centro Asociado CIC, las publicaciones se incorporen al Repositorio Institucional de la CIC.
- La tarea de Formación de Recursos Humanos en los últimos 5 años es muy buena. En la actualidad el centro cuenta con 10 Becarios doctorales y/o postdoctorales. En el marco de los proyectos desarrollados en el Centro, se finalizaron varias Tesis doctorales.
- Si bien la investigación de base en el CEMIM es matemática, se considera que la vinculación con la CIC puede ser de interés, en particular por el proyecto "Monitoreo magnético de contaminantes en polvos urbanos y colectores vegetales" PICT 2013-1274 que está en curso.
- Los perfiles científicos de la Directora y CoDirectora del Centro son muy buenos, con antecedentes adecuados para gestionar el mismo.

CEHis Centro de Estudios Históricos de la Universidad Nacional de Mar del Plata

- Los Recursos Humanos son adecuados con 76 Investigadores (44 Formados) y 25 Becarios. El acceso a repositorios y bibliografía es adecuado y la infraestructura disponible es suficiente, aunque sería deseable su ampliación dada la envergadura del Centro.
- Entre 2014 y 2018 el CEHis ejecutó 105 (ciento cinco) proyectos de investigación, desarrollo e innovación aprobados por la UNMdP. En su mayoría han sido proyectos bianuales, y 6 proyectos externos aprobados por ANPCYT y CONICET. Esta actividad es adecuada para ser Centro Asociado CIC.
- La producción científico-tecnológica del CEHis en los últimos años es muy buena, con más de 400 trabajos en revistas con referato desde 2013. Es deseable que en caso de incorporarse como Centro Asociado CIC, las publicaciones se incorporen al Repositorio Institucional de la CIC.
- La tarea de Formación de Recursos Humanos es muy buena, consignando actualmente 28 Becarios realizando sus Tesis de Grado y Posgrado.
- Las líneas no constituyen compartimentos estancos en tanto las investigaciones radicadas en el centro suelen compartir líneas y publicaciones. Se observa además vínculo y transferencia al medio social. Se recomienda a partir de la asociación poder trabajar con otros grupos de la CIC para acompañar el desarrollo de líneas prioritarias a la Provincia de Buenos Aires
- El equipo de dirección es sólido en su conformación, y cuenta con suficientes antecedentes científicos.

LENA Laboratorio de Ecosistemas Naturales y Agropecuarios (Universidad Nacional del Sur)


- Los Recursos Humanos son adecuados, incluyendo un total de 21 investigadores "plenos", 13 investigadores adjuntos, 10 becarios y dos investigadores consultores (Uruguay).
- La infraestructura detallada es adecuada y el equipamiento disponible cubre las necesidades del Laboratorio.
- En los últimos 5 años el Laboratorio consigna un total de 31 proyectos financiados, de los cuales 7 se encuentran vigentes. El financiamiento disponible resulta algo ajustado de acuerdo al número de integrantes y líneas de I+D en curso. Las principales fuentes de financiamiento incluyen AAPRESID, ANPCyT, Ministerio de Educación y CIC. La Universidad Nacional del Sur financia algunos proyectos con montos modestos.
- La producción científico-tecnológica del LENA en los últimos 5 años es adecuada, con una media de 0.96 publicaciones/investigador/año. Informan 164 publicaciones de diferente índole. Es deseable que en caso de incorporarse como Centro Asociado CIC, las publicaciones se incorporen al Repositorio Institucional de la misma.
- La tarea de Formación de Recursos Humanos es correcta, consignando actualmente 10 Becarios realizando sus Tesis de Posgrado.
- Los temas de investigación y desarrollo del LENA son de interés provincial.
- El perfil científico del Director y CoDirector del Centro propuesto son muy buenos, con antecedentes adecuados para gestionar el mismo.



J. Gruch A.



J. E. C. Lopretto



J. E. C. Lopretto

Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Centros

El presente Reglamento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Centros, en adelante la Comisión, regula los siguientes temas:

- Reuniones.
- Citaciones.
- Actas de la Comisión.
- Comunicación de las resoluciones.
- Procedimiento para las decisiones de gestión.
- Incompatibilidades y supuestos de conflicto de intereses.
- Normas complementarias y transitorias.

REUNIONES. ACTAS Y COMUNICACIONES.

Artículo 1º: En la primera reunión de Comisión se fijarán los días, horas y lugares de las reuniones. La Comisión fijará el horario de comienzo y finalización de la reunión. Si al cumplimiento del plazo de finalización no se hubiere agotado el temario el Coordinador de la Comisión podrá prorrogar la reunión el tiempo que considere necesario. En caso contrario, los temas no tratados pasarán a integrar el Orden del Día de la siguiente reunión ordinaria. El uso de la palabra será concedido por el Coordinador en el orden que fue solicitada y cada intervención no podrá superar los cinco (5) minutos. El Coordinador podrá disponer que el debate sea libre a los fines de agilizar el tratamiento de los temas, garantizándose el adecuado respeto por el uso de la palabra.

Artículo 2º: Las reuniones de la Comisión podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las reuniones ordinarias deberán ser convocadas por la presidencia con una antelación de setenta y dos (72) horas corridas a las direcciones electrónicas de los Comisionados. La totalidad de las convocatorias deberán incluir el Orden del Día.

Artículo 3º: Las extraordinarias podrán ser solicitadas por cualquier Comisionado al Coordinador quien determinará el día y la hora para llevarse a cabo. Las reuniones extraordinarias deberán incluir en su Orden del Día el o los temas a ser considerados.

Artículo 4º: El quorum se logrará con mayoría simple de los Comisionados. Por mayoría la Comisión podrá disponer un cuarto intermedio de la reunión por un plazo no mayor de quince (15) días corridos.

Artículo 5º: De cada reunión de la Comisión se confeccionará un acta que se volcará en el libro específico o en el soporte magnético que se disponga, donde constarán lugar, fecha y hora de comienzo y finalización de la reunión, temas tratados y resoluciones. El acta deberá ser firmada por los Comisionados.

En caso de adoptarse sistemas de reunión a distancia, la Comisión reglamentará el modo de su implementación no siendo necesario el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 7° del presente Reglamento.

Artículo 6°: La Comisión se reunirá ordinariamente una vez cada 90 días. La fecha de las reuniones ordinarias podrá ser variada por el Coordinador siempre que notifique por medio apto a los Comisionados con cinco (5) días corridos de anticipación y la reunión tenga lugar dentro de los siete días anteriores o posteriores al día establecido en el primer párrafo. Sin perjuicio de ello, el Coordinador, por sí o a pedido de un Comisionado, podrá convocar a reunión extraordinaria con la anticipación prevista en el artículo 3°.

Artículo 7°: Los presentes deberán aguardar media hora antes de declarar desierta una reunión por falta de quórum.

Artículo 8°: Al incorporarse a la Comisión, cada uno de sus miembros constituirá domicilio especial electrónico, lugar en el cual tendrán validez todas las notificaciones a que se refiere este reglamento.

Artículo 9°: Las reuniones serán presididas por el Coordinador, o a quien se designe para su reemplazo en caso de ausencia de aquel, teniendo, en tal caso, sus mismas facultades. El quórum se logrará con la mayoría simple de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes teniendo el Coordinador la facultad de desempatar, en el caso de que sea necesario. Se dejará constancia de las posturas minoritarias en caso de que así se solicite.

LIBRO DE ACTAS Y SU CONTENIDO

Artículo 10°: El Libro de Actas de la Comisión podrá registrarse en soporte magnético y será llevado por el Coordinador. La Comisión queda facultada para reglamentar la utilización de firma digital de parte de los Comisionados.

Artículo 11°: Dentro de los cinco días de realizada la reunión de la Comisión se confeccionará un borrador del acta que será circulada por vía electrónica para recibir aprobaciones u observaciones.

Artículo 12°: El texto definitivo del acta deberá reunir una síntesis de las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma en que cada Comisionado vote y la decisión adoptada.

FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS

Artículo 13°: En la primera reunión de la Comisión se designará de entre sus miembros al comisionado que cumplirá las funciones de Coordinador, por el período de un (1) año con posibilidades de reelección por sucesivos períodos similares.

Artículo 14°: Serán funciones del Coordinador:

- a) Redactar las actas.

- b) Redactar y firmar la correspondencia que deba mantener en el ejercicio de sus funciones.
- c) Elaborar el Orden del Día de las reuniones de Comisión y cursar las convocatorias.
- d) Proponer en la primera reunión del año a la Comisión el plan de trabajo anual.

DEBERES DE LOS COMISIONADOS

Artículo 15º: Las sesiones del Comisión se realizarán con los Comisionados y asesores o invitados que especialmente se convoquen, salvo cuando por razones de confidencialidad debidamente fundadas se sesione sólo con Comisionados, en las condiciones que previamente se disponga.

Artículo 16º: En el caso de conflicto de intereses los Comisionados se abstendrán de actuar en la medida de su competencia. En caso de recusación de los Comisionados, se dará intervención al Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas para que resuelva una posición a adoptar a la Comisión respecto del o los recusados.

Artículo 17º: Deberes de los Comisionados y miembros de la Comisión Ejecutiva.

(a) En el desempeño de sus funciones el Comisionado y miembro de la Comisión Ejecutiva obrará con la lealtad y diligencia.

(b) Deberá informarse y preparar adecuadamente las reuniones, de modo de adoptar decisiones informadas.

(c) Deberá asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

(d) El miembro de la Comisión se abstendrá de divulgar información no pública a la que haya accedido en las deliberaciones de la Comisión.

(e) En el desempeño de sus funciones el Comisionado está obligado a evitar los conflictos de intereses suyos o de sus familiares directos, comunicando en todo caso su existencia a la Comisión.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 18º: Serán funciones de la Comisión las establecidas en la Resolución del 7 de febrero de 2019 N° 96 (RS-2019-03192965-GDEBA-CICMCTI) que constituye la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Centros. Asimismo, se faculta a la Comisión a aprobar los Formularios de Presentación, Ingreso e Informe, así como cualquier otra documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

Artículo 19º: El presente Reglamento es de uso interno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Centros y entrará en vigencia en el día de la fecha.

Artículo 20º: Los domicilios electrónicos especiales constituidos por los Comisionados, harán válidas e inoponibles las notificaciones en ellos.

Artículo 21º: Al día de comienzo de la vigencia del presente reglamento la Comisión está constituido por los siguientes Comisionados, cuyos domicilios especiales electrónicos se consignan a los efectos pertinentes:

Comisionado

Domicilio electrónico